



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Marzo del 2006.

P.O. N° 29

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden subsidios fiscales a trabajadores del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados hasta el Nivel 18, para el Ejercicio Fiscal de 2006.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden diversos subsidios fiscales a propietarios de vehículos utilizados en el servicio público de transporte con concesión estatal, durante el ejercicio fiscal 2006.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir estudios de educación inicial a la guardería infantil particular TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL , de Reynosa, Tamaulipas.....	4
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	
CONVOCATORIA Pública Nacional No. 002 , referente a la Licitación: 57075001-003-06, "Construcción del Complejo Estatal de Seguridad Pública (Tercera Etapa), en Ciudad Victoria, Tamaulipas".....	7
R. AYUNTAMIENTO, TAMPICO, TAM.	
AMPLIACION al Presupuesto de Egresos vigente, del municipio de Tampico, Tamaulipas...	9
INFORME de la Deuda Pública Municipal correspondiente del periodo de octubre a diciembre 2005, del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	10
R. AYUNTAMIENTO, NUEVO LAREDO, TAM.	
CONVOCATORIA Pública 2006-01, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SUBSIDIOS FISCALES A TRABAJADORES DE GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS HASTA EL NIVEL 18, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVII de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 3 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 41 fracción III del Código Fiscal del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y los organismos públicos descentralizados del Ejecutivo constituyen un elemento fundamental en la marcha del Gobierno de nuestra entidad federativa, cuyo poder adquisitivo es pertinente alentar por sus efectos positivos al interior de sus familias y, en general, para la economía local.

SEGUNDO.- Que los trabajadores del Gobierno del Estado que han alcanzado el nivel 18 dentro del tabulador administrativo vigente, constituyen colaboradores de las áreas de servicios, administrativas y técnicas que representan la mayoría de los servidores públicos de nuestra entidad federativa.

TERCERO.- Que en la planeación de las finanzas públicas para el presente ejercicio fiscal se ha contemplado la posibilidad de refrendar la política de aliento indirecto al fortalecimiento de los ingresos de los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y sus organismos descentralizados, mediante el otorgamiento de un tratamiento fiscal favorable a sus eventuales obligaciones en materia de control vehicular.

CUARTO.- Que dicho tratamiento generaría un mayor rendimiento del poder adquisitivo de los trabajadores al servicio del Estado, al reducir la carga tributaria que recae sobre los mismos al cumplir con sus obligaciones fiscales estatales en materia del control vehicular, redundándose en un mayor bienestar para dichos trabajadores y sus familias.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- A los trabajadores del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados que tengan nombramiento con categoría administrativa hasta el nivel 18 del tabulador vigente, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, comprendidos en las fracciones I inciso a), V y XVII del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado, que se causen durante el ejercicio fiscal 2006, respecto de vehículos de servicio particular de su propiedad. Este beneficio sólo se podrá gozar por una sola vez y por un sólo vehículo, en el caso de las fracciones I inciso a), y V del artículo citado.

ARTICULO SEGUNDO.- A los trabajadores del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados señalados en el artículo primero de este Acuerdo Gubernamental, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) sobre el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado, que se cause durante el ejercicio fiscal de 2006, por una sola ocasión por la enajenación de bienes muebles, la actualización, los recargos y la cobranza que se origine por la falta de pago en tiempo. Para los casos de las fracciones I inciso a), y V del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado, el subsidio sólo se concederá por un vehículo.

ARTICULO TERCERO.- Para gozar de los beneficios conferidos en los artículos primero y segundo de este Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de trabajador del Gobierno del Estado u Organismo Descentralizado, así como contar con nombramiento vigente comprendido en el nivel administrativo 18 del tabulador como máximo, lo cual se acreditará

mediante talón de pago. A su vez, el trabajador se identificará con credencial que lo acredite como tal o con cualquier otro documento que en forma inequívoca demuestre esa calidad, expedido por la dependencia u organismo al que pertenezca y credencial oficial con fotografía.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su firma, tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil seis, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de enero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.-Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.- Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN DIVERSOS SUBSIDIOS FISCALES A PROPIETARIOS DE VEHICULOS UTILIZADOS EN EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE CON CONCESION ESTATAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVII de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 3 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 41 fracción III del Código Fiscal del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 contempla como una estrategia viable para promover el desarrollo de Tamaulipas las acciones de toda índole para alentar la economía local, tanto en los ámbitos de los sectores social y privado.

SEGUNDO.- Que los antecedentes de la gestión pública en nuestra entidad federativa acreditan una acción consistente de la administración estatal para promover la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las mejores condiciones posibles, lo que ha propiciado brindar subsidios fiscales a los concesionarios, con objeto de favorecer, en última instancia, al usuario.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado estima vigente, habida cuenta las condiciones generales de la economía local, apoyar de nueva cuenta a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales, en particular tratándose de los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros.

CUARTO.- Que los propietarios de unidades para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros requieren de facilidades de diversa índole, incluidas las de naturaleza fiscal para avanzar en los programas de modernización, lo que influye positivamente en la población y la sociedad tamaulipeca.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- A los propietarios de vehículos utilizados en el servicio público de transporte de pasajeros con concesión estatal, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones II, III y V del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza por falta de pago en tiempo, que se causen por el ejercicio fiscal 2006 y se paguen a más tardar el 30 de septiembre del mismo año.

ARTICULO SEGUNDO.- A los contribuyentes referidos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernamental, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, que se causen por el ejercicio fiscal 2006, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza por falta de pago en tiempo, que se causen o se hayan causado por la enajenación de vehículos utilizados en el servicio público de transporte de pasajeros con concesión estatal.

Se podrá gozar este beneficio, aún y cuando se autorice al contribuyente el pago en parcialidades que señala el artículo 66 del Código Fiscal del Estado, siempre y cuando liquide la totalidad del adeudo durante el 2006.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de enero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.-Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2005, la ciudadana **MERCEDES AGUIRRE PONCE** representante legal de la persona moral "**TOUI GUARDERIA INFANTIL**" **S.C.**, solicitó autorización para su auspiciado la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, para impartir educación inicial, a un alumnado mixto del turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Manuel Avila Camacho entre Plutarco Elías Calles y Pascual Ortiz Rubio número 1310, colonia Medardo González, de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral "**TOUI GUARDERIA INFANTIL**" **S.C.**, y personal directivo y docente de la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral "**TOUI GUARDERIA INFANTIL**" **S.C.**, y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada a la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL** por la ciudadana **MARTHA PATRICIA VARGAS M.**, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral “**TOUI GUARDERIA INFANTIL**” S.C., y su auspiciado la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral “**TOUI GUARDERIA INFANTIL**” S.C., convendrá con los padres de familia de la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral “**TOUI GUARDERIA INFANTIL**” S.C., y el auspiciado la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, se han comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral “**TOUI GUARDERIA INFANTIL**” S.C., y su auspiciado la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP528/2005 de fecha 9 de septiembre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL** para que imparta los estudios de educación inicial.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL A LA GUARDERIA INFANTIL PARTICULAR TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL, DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide la Autorización número **0509589** a la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, para que imparta los estudios de educación inicial, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado calle Manuel Avila Camacho entre Plutarco Elías Calles y Pascual Ortiz Rubio número 1310, Colonia Medardo González, de Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral "**TOUI GUARDERIA INFANTIL**" S.C., y su auspiciado la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral "**TOUI GUARDERIA INFANTIL**" S.C., y la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, se deberá ostentar como una institución educativa particular, así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral "**TOUI GUARDERIA INFANTIL**" S.C., que auspicia el plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana **MERCEDES AGUIRRE PONCE**, representante legal de la persona moral que auspicia la guardería infantil particular **TOUI INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL**, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción del Complejo Estatal de Seguridad Pública (Tercera Etapa), en Cd. Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-003-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	17/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	16/03/2006 12:00 horas	23/03/2006 11:00 horas	24/03/2006 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del Complejo Estatal de Seguridad Pública (Tercera Etapa)			10/04/2006	180	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Supervisión, ubicada en el segundo piso de la Torre Gubernamental, en Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.

- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursará; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 8 DE MARZO DEL 2006.- **PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- ARQ. LUIS RAMON SANDOVAL GUTIERREZ.-**
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO, TAMPICO, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 02 de Febrero del 2006 y según consta en el Acta N° 31 de la Sesión Extraordinaria No. 28 del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Tampico; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos excedentes a recibirse la AMPLIACION al presupuesto de Egresos vigentes en los siguientes conceptos:

	MILES DE PESOS
31000 SERVICIOS PERSONALES	_____
32000 COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	_____
33000 SERVICIOS GENERALES	\$ 2,754
34000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 2,463
35000 COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 1,601
36000 OBRAS PUBLICAS	\$ 37,763
37000 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	_____
38000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	_____
39000 DEUDA PUBLICA	\$ 3,000
TOTAL:	\$ 47,581

(CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MN).

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Tampico, Tam., a 13 de FEBRERO de 2006.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C.P. PEDRO VILLALOBOS DURAN.-** Rúbrica.- **EL SINDICO.- C.P. GERARDO SAMUEL GOMEZ IBARRA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. ERICK VELAZQUEZ ROMERO.-** Rúbrica.

**MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
 INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL
 DIRECTA E INDIRECTA DEL 1o. OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2005.**

CREDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE NTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DIA	MES	AÑO
		DEUDA PUBLICA DIRECTA:						
CR 00005869-21	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	23,835,534.81	23,835,534.81	1.088 TIIE; 1.32,7.93	25	JUN	2007
	IMPTOS. POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	2,711.90	1,919,469.49				
	PROVEEDORES	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	4,278,000.87	25,016,564.87				
	SUELDOS POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	5,629,178.29	11,022,631.36				
	ACREEDORES DIVERSOS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	1,262,301.46	2,651,499.48				

RESUMEN:		
DEUDA PUBLICA DIRECTA	35,007,727.33	64,445,700.01
DEUDA PUBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PUBLICA	35,007,727.33	64,445,700.01

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JOSE PEDRO VILLALOBOS DURAN.- Rúbrica.- SINDICO PRIMERO.- C.P. GERARDO SAMUEL GOMEZ IBARRA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C.P. FRANCISCO XAVIER MEJIA GARCIA.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO
CONVOCATORIA PUBLICA 2006-01**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL

ESPECIALIDAD: 401-02, 401-04

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
P-06-OD-01	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Blvd. Florida (e) Blvd. Texas y Blvd. Río Grande, Parque Industrial Nuevo Laredo.	Del 08 al 15 de Marzo/2006	15 de Marzo/2006 10:00 hrs.	15 de Marzo/2006 11:00 hrs.	23 de Marzo/2006 10:00 hrs.	24 de Marzo/2006 10:00 hrs.	75 días	\$ 2,500.00	\$ 410,000.00
P-06-OD-02	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Blvd. Los Dos Laredos (e) Blvd. Michigan y Blvd. Río Jordán, Parque Industrial Río Grande.	Del 08 al 15 de Marzo/2006	15 de Marzo/2006 11:00 hrs.	15 de Marzo/2006 12:00 hrs.	23 de Marzo/2006 11:00 hrs.	24 de Marzo/2006 11:00 hrs.	75 días	\$ 2,500.00	\$ 410,000.00
DP-06-OD-01	Introducción de Drenaje Pluvial en Atenas (e) Río Loira y Río Níger, Col. Voluntad y Trabajo 4.	Del 08 al 15 de Marzo/2006	15 de Marzo/2006 12:00 hrs.	15 de Marzo/2006 13:00 hrs.	23 de Marzo/2006 12:00 hrs.	24 de Marzo/2006 12:00 hrs.	60 días	\$ 2,500.00	\$ 310,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL ING. RICARDO ALONSO CANTU RIOS DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **03 DE ABRIL DEL 2006.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 078-66085-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
- 8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **08 DE MARZO DEL 2006.**- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.**- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Marzo de 2006.

NÚMERO 29

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00369/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Julio César Ortiz Barraza en su carácter de endosatario en procuración del C. MARCELO ALMAZAN REYES, en contra de YOLANDA VÁZQUEZ NAJERA Y GUILLERMO MEDINA MARTÍNEZ sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: ubicado en: calle "D" número 417, entre las calles 8 y 9 de la Colonia Enrique Cárdenas González de Tampico Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Número 4209, Legajo 85, de fecha 11 de diciembre de 1992, Sección Cuarta del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de la plaza, TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, en la inteligencia que esto debe entenderse días hábiles, se precisa como postura base del remate la cantidad de \$ 363,600.00. (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Hágase del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el remate de Primera Almoneda, presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA MARTÍNEZ ANDA.- Rúbrica.

733.-Febrero 28, Marzo 2 y 8.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1812/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Hernán Stolberg Hinojosa en contra de la C. MARIBEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% del siguiente bien inmueble:

1).- Un terreno y construcción ubicada en al calle Belisario Domínguez número 813 norte de esta Ciudad, con una superficie de 80.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con Severa Mata de Salazar; AL SUR en 16.00 metros con Roberto Montalvo y señora; AL ESTE en 5.00 metros con Antonio Portales Estrada; y AL OESTE en 5.00 metros con calle 23, con los siguientes datos de registro: Sección I Número 106061, Legajo 2122 de esta Ciudad Capital de fecha 6 de noviembre de 1990, con un valor comercial de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de febrero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

734.-Febrero 28, Marzo 2 y 8.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 564/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ Y MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA DE LEAL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Tulipanes número 3245, del Fraccionamiento Residencial Campestre, en esta Ciudad, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN 30.00 con lote 22, AL SUR EN 30.00 con lote 20, AL ORIENTE EN 12.00 m. Con Sociedad Agronómica Mexicana, AL PONIENTE EN 12.00 m. Con Avenida Tulipanes, con una superficie total de 360 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en Sección I, Número 30291, Legajo 606, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de febrero de 1989, con valor comercial de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

735.-Febrero 28, Marzo 2 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 202/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la

Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de la señora ANA MARÍA LARA RANGEL, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Astro Rey Poniente número 35 Lote 35, manzana 13 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: en 7.00 M. con calle Astro Rey, AL NORESTE: En 7.00 M. Con lote número 5, AL NOROESTE: En 14.00 m. con lote número 34 y AL SURESTE: En 14.00 M. Con lote número 36.- Con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 27162, Legajo 544, de fecha 21 de agosto de 1997, Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$209,862.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, como consta en autos; señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

832.-Marzo 2, 8 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00114/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los señores GENARO ALVARADO MÉNDEZ Y ARACELIA GARZA LÓPEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación número 36 ubicado en la calle Los Fresnos esquina con Pirules y Pinos, lote 40, manzana 4 del Fraccionamiento Praderas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 M. Con lote No. 39, AL NOROESTE: En 14.00 M. Con lote 41, AL NORESTE: En 6.50 m. con calle Los Fresnos y AL SURESTE: En 6.50 M. Con lote número 6.- Con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 122223, Legajo 2445, de fecha 23 de septiembre de 1996, Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$179,454.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte de demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, como consta en autos; señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

833.-Marzo 2, 8 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

AL C. FRANCISCO EDUARDO DÍAZ ESTEVEZ.

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil seis, ordenó dentro del Expediente Número 198/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado ARNOLDO SALINAS GARCÍA en contra del C. FRANCISCO EDUARDO DIAZ ESTEVEZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término se sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

857.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. DIMAS CEPEDA MUÑOZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente 694/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MIRNA ALEJANDRA MARTÍNEZ MALDONADO, en contra de DIMAS CEPEDA MUÑOZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintitrés (23) de septiembre del año dos mil cinco (2005).

Por recibido el escrito de fecha veinte del presente mes y año, y anexos que acompaña, la C. MIRNA ALEJANDRA MARTÍNEZ MALDONADO, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el(la) C. DIMAS CEPEDA MUÑOZ, con domicilio en DOMICILIO DESCONOCIDO, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Así mismo gírese atento oficio al C. Comandante de la policía ministerial destacamentada en esta ciudad a fin de que comisione elementos a su mando a fin de que indaguen el domicilio del C. DIMAS CEPEDA MUÑOZ, en la inteligencia de que el último domicilio conocido de esta persona lo fue el ubicado en AVENIDA HIDALGO 602 DEL POBLADO EL LIMÓN, DE ESTA CIUDAD; de igual forma, gírese el oficio respectivo al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a esta autoridad si existe en su padrón, registrado el domicilio de la persona antes indicada.- Se previene a el(la) demandado(a) para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido(a) de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Morelos 414 Norte de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Néstor Gabino Maldonado Turribates, José Antonio Paz Meza y Martín García Moreno, a quienes designa como sus asesores jurídicos.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE A EL(LA)(LOS) DEMANDADO(A)(S).- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00694/2005.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiocho (28) de noviembre del año dos mil cinco (2005).

Por recibido escrito de fecha dieciocho del presente mes y año, signado por la C. MIRNA ALEJANDRA MARTÍNEZ MALDONADO, compareciendo al Expediente 00694/2005, como lo solicita, y dado que en el mismo se aprecia que según

los informes rendidos por el representante Legal del Instituto Federal Electoral, y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, de esta Ciudad, se tiene que se desconoce el paradero y domicilio actual del demandado DIMAS CEPEDA MUÑOZ, en consecuencia, de conformidad con la Fracción VI del numeral 67 de la Ley Adjetiva Civil, procédase a emplazar al demandado, por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, en los cuales se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, haciéndosele saber que quedan en la Secretaría de éste Juzgado, las copias de la demanda y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar.- Con Fundamento Legal en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 66, 67, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Juan Rene Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00694/2005.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado DIMAS CEPEDA MUÑOZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación de ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro término de sesenta días, a partir de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha veintiocho de noviembre de este año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

858.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE RENATO HERNÁNDEZ SAENZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintitres de mayo del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil ahora Juzgado Segundo Familiar del Cuatro Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 188/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE MEJOR DERECHO PARA POSEER RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE, ubicado en la calle Guerrero 11 y 12 con superficie de 50.00 M2, (cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN 10.00 M., (diez metros) con la calle Vicente Guerrero; AL SUR EN 10.00 M., (diez metros) con propiedad que es o fue de Cornelio Sáenz; AL ORIENTE, EN 5.00 M., (cinco metros) con propiedad que es o fue de Cornelio Sáenz; y AL PONIENTE, EN 5.00 M., cinco metros con propiedad de Gregorio Estrada, promovido por Lics. Luis Humberto Leal de La Garza y Diana Rubí Iracheta en cu carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de MELIDA SAENZ GARCÍA en contra de la SUCESIÓN DEL C. RENATO HERNÁNDEZ SAENZ Y LAS CC. GLORIA IRMA MARTÍNEZ

VDA. DE HERNÁNDEZ Y MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, admitiéndose a trámite en cuanto hubiere lugar en derecho, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 247, 248, 253 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que los demandantes manifiestan desconocer e ignorar el domicilio del demandado, por auto del siete de septiembre del año actual, se ordenó emplazar a la parte demandada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RENATO HERNÁNDEZ SAENZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y que se fijarán, además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberán presentar su contestación dentro del término sesenta días a partir de la fecha de la última publicación del Edicto y cuya demanda inicial fue ampliada mediante escrito de fecha 17 de noviembre del 2005 y que fue acordado por auto de del día 24 de noviembre del 2005, ordenando notificación personal a la demandada; quedando a su disposición en la Secretaría del Tribunal las copias del traslado respectivo, debidamente selladas y rubricadas, previniéndosele a la demanda para que señale domicilio en esta Ciudad lugar del Juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de éste Tribunal como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

859.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSALINDA MARES PECINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CIPRIANO GARCÍA RESÉNDIZ en contra de ROSALINDA MARES PECINA, bajo el Expediente Número 01177/2005, y emplazar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, edición Matutina, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacen valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

860.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CONCEPCIÓN CANSINO RANGEL.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MIGUEL GARCÍA LEIJA, en contra de la C. CONCEPCIÓN CANSINO RANGEL, bajo el Expediente Número 00267/2005, ordenándose emplazar a la C. CONCEPCIÓN CANSINO RANGEL, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

861.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (30) treinta de noviembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente 914/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Nemer de la Garza, apoderado de CITIBANK MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO FINANCIERO CITIBAK, en contra de los CC. MIGUEL NÚÑEZ Y RUBICELIA LUNA DE NÚÑEZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de abril del año (2003) dos mil tres.

Por recibida la promoción inicia que antecede, signada por el Licenciado Juan José Nemer de la Garza, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada CITIBANK MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO FINANCIERO CITIBAK", mediante la cual promueve Juicio Ordinario Mercantil en contra de la negociación mercantil denominada ALUMINIO NUME, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Rosalío Bustamante #206 de la colonia Allende en Tampico, Tamaulipas y en contra de los C.C. MIGUEL NÚÑEZ Y RUBICELIA LUNA DE NÚÑEZ con domicilio ubicado en callejón Matamoros #206 de la colonia Allende en Tampico, Tamaulipas, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) Se dicte sentencia declarando el vencimiento anticipado del plazo que para el pago de

amortizaciones de capital se concedió al acreditado, ante su incumplimiento en sus obligaciones de pago, de conformidad con lo pactado en la cláusula vigésima tercera del contrato base de la acción. B) Se dicte sentencia condenando a los señores MIGUEL NÚÑEZ Y RUBICELIA LUNA DE NÚÑEZ en su carácter de fiadores y avalistas de la empresa deudora denominada "ALUMINIO NUME, S.A. DE C.V." al pago solidario de las prestaciones que se reclaman en esta demanda. C) Se condena a los demandados al pago de la suma equivalente en pesos a 199,796.20 UDIS (Ciento noventa y nueve mil setecientos noventa y seis unidades de inversión 20/100) por concepto de suerte principal, importe que se compone de los siguientes conceptos: La suma de 166,400.00 UDIS (Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta unidades de inversión 00/100) por concepto de capital vencido del crédito base de la acción correspondiente a 60 sesenta amortizaciones de capital que debieron ser pagadas mensual y sucesivamente a partir del día 25 veinticinco de febrero de 2003 dos mil tres a razón del 2,774.00 UDIS (Dos mil setecientos setenta y cuatro unidades de inversión 00/100) cada una. La suma de 33,356.20 UDIS (Treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis unidades de inversión 20/100) por concepto de capital vigente del crédito cuyo plazo se da por vencido de manera anticipada, correspondiendo a 11 once amortizaciones por vencer cada una por la suma de 2,774.00 UDIS (Dos mil setecientos setenta y cuatro unidades de inversión 00/100) y una última amortización por vencer por la suma de 2,842.20 UDIS (Dos mil ochocientos cuarenta y dos unidades de inversión 20/100). D) Se condene a los demandados al pago de los intereses ordinarios generados por el crédito base de la acción más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. E) Pago de los intereses moratorios generados por el crédito base de la acción más el de los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo. F) Pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1337 del Código de Comercio, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos del artículo 1378 del invocado cuerpo de leyes.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1049, 1050, 1061 y 1377 del Código de Comercio en relación con los artículos 60 y 67 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la citada legislación mercantil, con las copias simples de la demanda, sus anexos y del presente proveído debidamente selladas y rubricadas, córrasele traslado a la parte demandada para que produzca su contestación dentro del término de nueve días, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, previniéndosele para que al momento de producir su contestación, exhiba copia para su contraria, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por no interpuesta la misma.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Héroes de Cañonero #128 oriente en la zona centro de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados en términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los C.C. Licenciados José Ernesto Nemer de la Garza, Eunice Hernández Lee y Guillermo Rojas Mondragón.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se registra bajo el Número 00253/2003 y se publico en lista.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (30) treinta de noviembre de dos mil cinco (2005).

A sus antecedentes el escrito del Licenciado Juan José Nemer de la Garza, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita en virtud de que obra en autos que no ha sido posible emplazar a la persona moral ALUMINIO NUME, S.A. DE C.V., por

desconocerse el domicilio de la misma, se ordena conforme lo establece el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose al representante legal de ALUMINIO NUME, S.A. DE C.V., que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, supletorios a la legislación mercantil; 1049, 1055, 1063, 1068, 1377 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza a MIGUEL NÚÑEZ Y RUBICELIA LUNA DE NUÑEZ, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de enero del 2006.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

862.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ROSA MARÍA SOTO ÁLVAREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de octubre del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00687/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. RIGOBERTO FLORES AGUILERA en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora C. ROSA MARÍA SOTO ÁLVAREZ, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

863.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A LA C. C. LINA BALLADARES RAMÍREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diez de octubre de dos mil cinco, radicó el Expediente Número 00480/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el señor RICARDO DE OCHOA LUGO, en contra de la señora LINA BALLADARES RAMÍREZ, por las causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha seis de octubre de dos mil cinco y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diez de octubre de dos mil cinco, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole, a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia reviniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

864.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. HÉCTOR FERNANDO GUERRERO HERRERA.

Por auto de fecha ocho de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 2/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el C. Lic. Carlos H. Gamez Cantu, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Pago de la cantidad de \$104,476.97 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, 97/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, b).- Pago de los intereses Ordinarios y Moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, c).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto del dieciséis de enero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de

desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

865.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. TERESA RODRÍGUEZ DE TADEO.

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 622/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido en su contra por el C. FRANCISCO ESTRADA GÓMEZ y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado dentro de el lote 12, de la Colonia Fraccionamiento Las Cumbres en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo un terreno con una superficie de 721.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 metros y colinda con Lote 16.- AL SUR, en 16.03 metros lineales y colinda con Avenida Norte 3 constitución; actualmente Avenida del Maestro.- AL ORIENTE, en 44.42 metros y colinda con Lote 13 propiedad de Lauro Valdez Reyna, y AL PONIENTE en 46 metros lineales y colinda con Lote 11 propiedad de Alfonso Acosta Cuevas.- Dicho bien inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

866.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. EFRAIN RENDÓN HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, por radicado el Expediente Número 01011/2005 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. AIME MONSERRAT AGUINAGA MEZA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. EFRAIN RENDÓN HERNÁNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

867.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ENA GUTIÉRREZ DE FERIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 01 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido por JOSÉ ELIAS POOL RAIGOZA en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

868.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

GUADALUPE OLAZARAN MARTÍNEZ E

ISIDRO OLAZARAN MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 227/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Roberto Robles Serna, en su carácter de Endosatario en procuración de la C. GUADALUPE SANTANA VARGAS en contra de los C.C. GUADALUPE OLAZARAN MARTÍNEZ e ISIDRO OLAZARAN MARTÍNEZ, se ordenó se les emplazará y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que contesten la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

a).- El pago de la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

b).- El pago de los intereses vencidos y los que se sigan venciendo por la mora pactados en el documento base de la acción.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

869.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de febrero del 2006.

A LA C. CINDY CARREÓN GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil cinco, ordena la radicación del Expediente Número 184/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por JOSÉ VAZQUEZ COLEGIO en contra de CINDY CARREÓN GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última

publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

870.-Marzo 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 27 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 69/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ PAZ ARANDA DIAZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Tamaulipas entre 3ª y 4ª, número 480 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

877.-Marzo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 27 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ MACIAS MENDOZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en el Poblado El Realito de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

878.-Marzo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 febrero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 085/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GONZÁLEZ RIVERA, promovido por PABLO JAVIER GONZÁLEZ SIFUENTES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

879.-Marzo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de diciembre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

C: Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 569/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MALDONADO DE LEÓN promovido por ANA MARÍA HERRERA CASTILLO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, deducirlo dentro del término de quince días contados a partir la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

880.-Marzo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS REYES ALVARADO, promovido por los CC. ÁNGEL Y TELESFORA DE APELLIDOS REYES CORDOVA, asignándosele el Número 217/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 23 días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

881.-Marzo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año mil dos mil seis, radicó el Expediente Número 66/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERICK GUERRERO JAUREGUI, denunciado por MA. SOLEDAD CACERES RAMÍREZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiocho de febrero del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

882.-Marzo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 172/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LICON BARRON Y BERNARDINA DE LA ROSA

VERDINES, denunciado por MARÍA REYNA LICON DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

883.-Marzo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELESIO DE LEÓN GONZÁLEZ, denunciado por TERESA GARCÍA GATICA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

884.-Marzo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 9 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 141/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO LERMA RUIZ, denunciado por MA. AMPARO VÁZQUEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

885.-Marzo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00077/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ, promovido por la C. MARÍA NIEVES MARTÍNEZ GÓMEZ VIUDA DE URQUIZA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

886.-Marzo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 194/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SOLIS DE LEÓN, denunciado por NICOLASA RODRÍGUEZ GARCÍA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

887.-Marzo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00121/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FLORENTINO GARCÍA MARTÍNEZ, promovido por la C. FLOR ESTELA RODRÍGUEZ HERRERA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

888.-Marzo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL REYNOSA MACIEL denunciado por MARIBEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, bajo el Número 00141/2006 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de este Distrito Judicial, edición matutina, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

889.-Marzo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 80/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle 12 Madero y Zaragoza número 410 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

890.-Marzo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 125/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS SORIA NIETO, denunciado por JUAN MANUEL LÓPEZ SORIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

891.-Marzo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 277/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO FRANCO CASTELLANOS, promovido por la C. MARÍA ALEJANDRA GARCÍA AMADOR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

892.-Marzo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 167/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EFIGENIO REYNALDO MARTÍNEZ DÁVILA, denunciado por la C. HERMELINDA SALINAS VELA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

893.-Marzo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de febrero del año dos mil seis, el Expediente No. 00102/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO MEDRANO HUERTA, denunciado por SUSANA OSTIGUIN RIVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

894.-Marzo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 221/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la C. MARÍA VELÁZQUEZ GUERRERO, denunciado por el señor MIGUEL BARRÓN VELÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

895.-Marzo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ARTURO CARBALLO VÁZQUEZ, quien falleció el día (13) trece de marzo del año (1997) mil novecientos noventa y siete en la ciudad de Tihuatlán, Veracruz, bajo el Expediente No. 00126/2006, promovido por los CC. EMMA VERA CRUZ, CLARA LUZ, ELIZABETH Y ANDRÉS DE APELLIDOS CARBALLO VERA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (14) catorce días del mes de febrero del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

896.-Marzo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de febrero del año en curso (2006), ordenó la radicación del Expediente Número 175/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ REYES Y MANUEL ARIAS MORGADO, denunciado por PEDRO ALFONSO ARIAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

897.-Marzo 8.-1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, el Expediente No. 02018/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LOUIS FERREL AGUILAR, denunciado por LUIGI ANTONIO FERREL JIMÉNEZ, Juicio que fue acumulado al Expediente 00156/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS DURÓN GUERRA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo; aclarando además que el Autor de la Herencia LOUIS FERREL AGUILAR, se hacía llamar también por los nombres de JOSÉ LUIS DURÓN GUERRA y LUIS FERREL AGUILAR.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

898.-Marzo 8.-1v.